

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2100-1609/10, del registro de Gobernación, por el que Fausto DURÁN SUÁREZ, ex agente de la Unidad Sanitaria "Ejercito de Los Andes" dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, interpone recurso de revocatoria, contra el Decreto N° 2676/09, conforme al cual antes del 31 de diciembre de 2009 se debía disponer el cese de oficio de aquellos agentes que al 30 de junio de 2009 reunieran los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria o por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que la medida dispuesta por el acto administrativo mencionado precedentemente, fue concretada mediante Resolución 11112 N° 206/09, la cual dispuso el cese en el cargo, por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por Decreto-Acuerdo N° 2760/97, entre otros, del causante, a partir del 31 de diciembre de 2009;

Que cabe destacar que el Decreto atacado resulta una medida preparatoria de una decisión final, y por lo tanto deviene irrecurrible, de acuerdo a lo previsto por el artículo 87 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal a fojas 6 y la Asesoría General de Gobierno a fojas 7;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
Por ello,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto por Fausto DURÁN SUÁREZ (D.N.I. 11.774.257 – Clase 1943), ex agente de la Unidad Sanitaria "Ejército de Los Andes" dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, contra el Decreto N° 2676/09, según el cual antes del 31 de diciembre de 2009 se debía disponer el cese de oficio de aquellos agentes que al 30 de junio de dicho año reunieran los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria o por edad avanzada.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1398


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires